

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

**LA REVISTA DEL NOTARIADO**

FRANCISCO FERRARI CERETTI

**SUMARIO**

I. La libertad de escribir y publicar. II. El sostén de ese principio en la aparición de "La Revista". III. Los trámites para su fundación. IV. Efímera existencia de las primeras Revistas Jurídicas. V. Evolución de la Revista del Notariado. VI. Su dirección actual. VII. Consideraciones finales.

**I. LA LIBERTAD DE ESCRIBIR Y PUBLICAR**

Los dos acontecimientos más trascendentales argentinos, la fundación de la Patria, el 25 de Mayo de 1810 y la sanción de la Constitución Nacional, el 19 de Mayo de 1813, nos conducen a un principio liminar.

El derecho a la libertad y, en particular, a la libertad de publicar las ideas. Belgrano, en el Correo de Comercio (t. I, N° 24, pág. 175) del sábado 11 de agosto de 1810, sostiene:

"La libertad de la prensa es la principal base de la ilustración pública; no es otra cosa que una facultad de escribir y publicar lo que cada ciudadano piensa y puede decir con la lengua".

"Es necesaria para la instrucción pública, porque con ella se extienden y comunican las luces de los hombres estudiosos y sabios a los que no lo son, los cuales con más facilidad y menos trabajo aprenden lo que otros han inventado, han pensado o han leído".

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Moreno, haciendo referencia a la fundación de La Gazeta de Buenos Aires (Nº 1, junio 7 de 1810), escribe:

"Para llegar a tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a luz un nuevo periódico semanal, con el título de Gazeta de Buenos Aires, el cual sin tocar los objetos que tan dignamente se desempeñan en el Semanario de Comercio, comunican al público las noticias exteriores e interiores que deben mirarse con algún interés".

"La utilidad de los discursos de los hombres ilustrados que sostengan y dirijan el patriotismo. . . inducen a la Junta, a más de incitar ahora generalmente a los sabios de estas provincias, para que escriban sobre tan importantes objetos, los estimulará por otros medios que les descubran la confianza que pone en sus luces y en su celo".

Concluía el artículo titulado "La libertad de escribir" (Gazeta..., Nº 3, pág. 29, jueves 21 de junio de 1810):

"...si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia; el error, la mentira, preocupación del fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria".

Imbuida por esas ideas la Junta dictó el "Decreto sobre la libertad de imprenta" el 26 de octubre de 1811 (Recopilación de leyes y decretos sancionados desde el 25 de Mayo de 1810. . . por Pedro De Angelis, t. I, pág. 1), cuyo artículo 1º dispone:

"Todo hombre puede publicar libremente sus ideas y sin censura previa. Las disposiciones contrarias a esta libertad quedan sin efecto".

Echeverría, en el Dogma Socialista, entiende que no hay libertad donde se coarta el derecho de publicar de palabra o por escrito sus opiniones.

Alberdi ("Estudios Políticos", Obras Selectas, t. XVII, pág. 230), advierte que la libertad civil del hombre consiste en el gobierno completo del hombre sobre sí mismo y una de sus fases principales es la libertad de creer, de pensar, de opinar, de escribir, y publicar.

La institucionalización de estos principios se encuentra en todos los proyectos, decretos y resoluciones dictados a partir del sancionado por la Junta Conservadora el 22 de octubre de 1811 (Asambleas Constituyentes Argentinas, Emilio Ravignani, t. VI, 2ª parte, págs. 601/2, Sec. 2ª, art. 2º) hasta su inclusión en la Constitución de 1853 en el Preámbulo y en el Capítulo Unico de Declaraciones, Derechos y Garantías, arts. 14 y 20.

## **II. EL SOSTÉN DE ESE PRINCIPIO EN LA APARICIÓN DE "LA REVISTA"**

Esos principios están tan arraigados en el espíritu de los argentinos, que en el Editorial del número inaugural de la Revista del Notariado (año I, Nº 1), el destacado presidente del Colegio, escribano Arnaldo Chaves, en uno de los párrafos del artículo titulado "Nuevos Rumbos", sostuvo:

"Movido por una fuerza impulsiva a todo lo que refleja el espíritu nacional, he abierto el Código Fundamental de la República, y en su hermoso

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Preámbulo, hay palabras que traducen la palpitación intensa del corazón de un pueblo que luchó por asegurar los beneficios de la libertad para todos nosotros y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

"La aparición de La Revista - sostuvo - nos hace experimentar algo más que la satisfacción de realizar una obra de adelanto: vemos llenada una necesidad largo tiempo sentida".

"Tenemos ya - continúa - un medio de actividad para la inteligencia, un resorte para la viabilidad de nuestro pensamiento hasta otros pueblos en que hay hermanos de profesión: contamos con un escenario propio para luchar por nuestros intereses bien entendidos, y en fin, tenemos en La Revista el mejor signo de nuestra existencia en el mundo intelectual, comenzando nuestra emancipación del tutelaje de la prensa, que generosamente nos ha prestado su concurso".

### III. LOS TRÁMITES PARA SU FUNDACIÓN

Efectivamente, la necesidad de contar con un órgano particular se había exteriorizado en la Asamblea Extraordinaria del entonces "Colegio Nacional de Escribanos", realizada el 7 de octubre de 1897.

Una Comisión integrada por los escribanos Antonino E. Soares y Agustín de Vera, tuvo a su cargo el proyecto de resolución fechado el 21 de setiembre de 1897.

Los expresados notarios juntamente con Martín Coronado fueron los redactores del proyecto definitivo aprobado el 21 de octubre de ese año, que disponía:

"La fundación de un periódico que aparecerá el 15 de cada mes con el título de Revista del Notariado".

Integraron su primera Comisión Administradora los escribanos Martín Coronado, Antonino E. Soares y Magluar Monjeaux, que funcionaba en el entonces local del Colegio, calle de la Victoria (en homenaje a la victoria sobre las Invasiones de los Ingleses de 1806 y 1807, que injustamente ha sido suprimida, con fundamentos demagógicos, de nuestra nomenclatura capitalina), en los altos del N° 557.

El Colegio se trasladó el 21 de febrero de 1910, en vísperas de los festejos del Centenario, a la calle Rivadavia N° 789; el 14 de marzo de 1914, en los presagios de tormenta de la primera guerra mundial, a la Avenida de Mayo 776; durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear, el 16 de noviembre de 1923, a la Avenida de Mayo 1190; durante la añorada "belle époque", el 20 de junio de 1924, en su edificio propio, Suipacha 769, donde hicimos nuestro debut como consejeros con el actual presidente don Jorge Bollini y vicepresidente don Juan Alberto Gardey; y en todos esos lugares tuvo su asiento la Revista.

Finalmente en 1952 se adquirió este suntuoso edificio de la avenida Callao 1542, durante la presidencia del escribano Raúl F. Gaucheron, y el 14 de junio de 1971, siendo presidente don Antonio J. Llach, el local

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

de la calle Alsina 2278, para Archivo de los Protocolos Notariales, y allí funciona en la actualidad la secretaría de la Revista.

**IV. EFÍMERA EXISTENCIA DE LAS PRIMERAS REVISTAS JURÍDICAS**

El editorial primigenio finalizaba con estas alentadoras palabras:

"Levantamos desde hoy nuestra tribuna franqueándola a todos los que tengan algo que enseñarnos y que sirva para dirigir la razón hacia lo justo y verdadero".

Con ese fin la Revista, desde hace 82 años, difunde doctrina, jurisprudencia, legislación, bibliografía, comentarios de otras publicaciones y cuanto más sea de utilidad para el notariado.

Para dar una idea de lo que tan larga y tesonera existencia representa, basta con repasar la poblada lista de revistas jurídicas aparecidas antes y después de la sanción del Código de Vélez Sársfield.

Del Correo Judicial fundado por Bernardo Vélez, sólo aparecieron 8 números entre el 27 de agosto y el 10 de octubre de 1834.

Son por demás elocuentes las expresiones vertidas por su talentoso fundador en su última aparición:

"Siente el desconsuelo de haber tenido contra su opinión otras demasiado respetables...". (Se le imputaba al inocente periódico, nada menos, que estar destinado ex profeso a preparar una conspiración contra la Administración de Justicia).

En 1854, después de Caseros, vio la luz El Plata Científico y Literario de Miguel Navarro Viola, en el que los temas jurídicos se alternaban con las ciencias naturales, la economía, la política, la literatura.

Por iniciativa de Valentín Alsina, por entonces presidente de la Cámara de Justicia, en 1855, dirigido por Mariano F. Espina, apareció El Judicial.

Y en 1858 El Foro dirigido por José Gorostiaga, Manuel García y José Domínguez, y, más tarde, por Manuel Quintana, José R. Pérez, José Barros Pazos y Roque Sáenz Peña.

No obstante el prestigio de los fundadores, baste con señalar que uno fue ministro de la Corte Suprema de la Nación y otros dos alcanzaron la primera magistratura de la República; el opúsculo desapareció al año siguiente.

El 16 de enero de 1867 Juan Francisco Bustos comenzó a publicar la Gaceta de los Tribunales, que duró hasta el 31 de diciembre de 1868 y no publicó una sola sentencia, pero sí avisos y edictos judiciales.

La primera Revista de Legislación y Jurisprudencia dirigida por Juan F. Monguillot, apareció en 1864, con un propósito más especializado que El Plata Científico y Literario.

El prospecto decía que se ocuparía exclusivamente del estudio de cuestiones relacionadas con la legislación y la jurisprudencia.

Se compondría de: Sección Editorial, Sección Tribunales, Sección Histórica, Sección Legislación, Sección Biográfica, Sección Bibliográfica, Crónica y variedades, donde se daría cuenta de las recepciones de

## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

nuevos abogados, escribanos, etc., y de las funciones (hoy colaciones) de grados de la Universidad.

La enunciación de ese programa revelaba en el redactor preocupaciones y cultura jurídicas extraordinarias en tal medio y tal época.

Monguillot desistió después de la segunda entrega, acobardado por la indiferencia desdeñosa del público que no gusta de publicaciones serias. Ocupó diversos cargos públicos y diplomáticos pero hoy permanece en el anonimato.

En 1869, con el mismo título Revista de Legislación y Jurisprudencia, cuatro figuras destacadas del foro porteño fundaron una nueva revista; ellas fueron: José María Moreno, Antonio E. Malaver, Ceferino Araujo y Juan José Montes de Oca.

El primero de ellos está íntimamente vinculado a este Colegio, como que el premio máximo que esta institución discierne entre los notarios lleva su nombre.

Esta Revista adquirió gran jerarquía, tan es así que su publicación integra 12 tomos y 4.000 páginas, frecuentadas por las firmas de Vélez Sársfield, Manuel Quintana, Marcelino Ugarte, Vicente Fidel López, Luis V. Varela y Angel J. Carranza, entre otros.

El 1º de noviembre de 1881 se publicó el primer número de la Revista de los Tribunales, dirigida por Serafín Alvarez (padre del doctor Juan Alvarez, fiscal, juez, camarista, y lúcido y erudito Procurador General de la Nación) y Rafael Calzada, que eran dos españoles de gran reputación, y, más tarde, por Manuel A. Sáez, Nicanor González del Solar, Pedro J. Peña, Desiderio Rosas y Juan F. Monguillot.

Lamentablemente esta publicación desapareció en julio de 1883.

Al año siguiente, 1884, se publicó el primer número de la Revista Jurídica, órgano del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, fundado en 1882, que en un principio era una asociación de estudiantes y se consolidó con la presidencia del ya maestro notable, el doctor David de Tezanos Pinto (1885/87).

En 1915, cuando el doctor Santiago Baqué, a la sazón uno de sus directores, organizó el índice alfabético de sus colaboradores, la lista comprendía más de 500 nombres.

El impulso fue mantenido por Teodoro Becú y Agustín Pestalardo, hasta cumplir el cincuentenario, y, según Abel Cháneton (Historia de Vélez Sársfield, t. 2, pág. 420), no hay en nuestro medio ejemplo de endurance igual.

Tuvieron escaso éxito la Revista Argentina, de José Manuel Estrada y la Nueva Revista de Buenos Aires, de Vicente y Ernesto Quesada.

Después de la Revista Jurídica, la que se prolongó por más espacio de tiempo fue la Revista de Derecho, Historia y Letras, que durante 25 años (1898 - 1923) dirigió a sus expensas Estanislao S. Zeballos.

Cumplió su cometido con brillo, dando a luz 76 tomos.

La duración de La Revista Universitaria (1873) y la Revista de Derecho (1875/76) fue muy limitada.

Subsisten hasta hoy: Los Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias

## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Sociales, que apareció bajo la dirección de Juan Agustín García y Alfredo Colmo, entre 1902 y 1919, y de Francisco J. Oliver, Clodomiro Zavalía y Bonifacio Bidau, de 1922 a 1932.

La Revista del Colegio de Abogados que empezó a publicarse en 1921 y la del Colegio de Procuradores, desde el 15 de octubre de 1921.

Además hoy existen tres revistas de gran relevancia: la Revista de Jurisprudencia Argentina fundada por Leónidas Anastasi y Tomás Jofré en 1918, el primero de los cuales, al final del prólogo del Repertorio de los 11 primeros volúmenes, sostenía: "Quedarán satisfechas nuestras aspiraciones si hemos contribuido a difundir las enseñanzas de nuestros jueces y de nuestros escritores. Buena o mala, lucida o mediocre su obra, acumulamos materiales para la historia del derecho argentino".

La Revista Jurídica La Ley, en 1932, bajo la dirección del renombrado Leónidas Anastasi, que en sus páginas el 15 de noviembre de 1935 - por pura coincidencia el mismo día de la fundación de la revista que hoy homenajeamos - dejó sentados estos propósitos:

"En sustancia, queremos proporcionar un instrumental amplio para los estudiosos de hoy. Como consecuencia de la creciente afición a la labor jurídica, pertenecen ya a la tradición el tipo de juez que se limitaba a aplicar el Código «pelado», según la expresión gráfica; o el del abogado a que se refería el malogrado José María Rizzi (eximio profesor de derecho romano), que tenía su biblioteca en el cajón de las camisas. Uno y otro han sido desplazados por juristas que utilizan su amplia cultura para ponerse a tono de las exigencias de la vida colectiva. Quedarán cumplidos nuestros anhelos si podemos convertirnos en sus modestos colaboradores".

Sustanciosas palabras que revelan la humildad de uno de nuestros grandes cultores del derecho.

Finalmente El Derecho fue fundado el 23 de diciembre de 1961 por Aníbal R. Bulgeroni y cumple con eficacia su misión de divulgar la jurisprudencia de nuestros tribunales.

Excedería el propósito de esta disertación citar todas las revistas especializadas que del mismo modo que aparecieron dejaron de publicarse tanto en esta capital como en el interior del país, pero no podemos omitir la Gaceta del Foro, fundada el 2 de febrero de 1916 por el prestigioso escribano Ricardo Victorica, que cumplió por un largo período - más de 20 años - la tarea de reflejar minuciosa y cotidianamente la labor de los tribunales argentinos.

Las vicisitudes por que atravesaron todas esas publicaciones son muestra elocuente del esfuerzo desarrollado por los escribanos de Buenos Aires para mantener con éxito creciente el derrotero de nuestra Revista.

## **V. EVOLUCIÓN DE LA REVISTA DEL NOTARIADO**

Quienes la han dirigido en tan extenso período, pusieron pasión,

## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

entusiasmo y sapiencia al servicio de su causa.

Desde Martín Coronado, en 1897, que además de notario fue destacado dramaturgo, hasta el notable notarialista y jurisperito que es Carlos A. Pelosi, 29 notarios han regentado esta publicación(\*) (740).

De 1897 a 1934, la Revista conservó las mismas características de diagramación y orientación.

En el N° 401 de noviembre - diciembre de 1934, la nueva dirección afirmaba: "...es grato poner en evidencia, y recordar una vez más, la certera orientación dada a los primeros números de la Revista del Notariado por los escribanos Antonino E. Soares, Martín Coronado y Magluar Monjeaux, orientación que todavía, a través de todas las direcciones y a los XXXVII años de fundada, da la pauta sobre lo que se debe hacer para que cada número exteriorice la provechosa experiencia adquirida y al bagaje cultural alcanzado".

Previamente el N° 400, de septiembre - octubre de 1934, hacía presente que se había hecho cargo de la revista el escribano Horacio E. Rossi, asistido de la respectiva Comisión estatutaria que integraban los escribanos Patricio Harrington y Lázaro Halperín.

Estaba en los propósitos imprimir nuevos rumbos, a comenzar del mes de enero de 1935.

Así es como a partir de la indicada fecha se cambió totalmente su formato a la vez que se iniciaron asiduas colaboraciones doctrinarias.

La primera correspondió al doctor Octavio R. Amadeo, notable publicista que con su pluma y su verbo deleitó a toda su generación, dándose a conocer el discurso pronunciado en el acto de su incorporación a la Academia Nacional de Derecho, en el que analizó la personalidad de los doctores David de Tezanos Pinto, el que como hemos visto encumbró la Revista Jurídica, y Dalmacio Vélez Sársfield, que poseía un estilo jurídico singular que volcó en ese monumento, que es el Código Civil de 1869.

Mencionamos que la Revista Jurídica contó con 500 colaboradores nombrados en el índice de 1915.

Esa cifra empalidecería si sumáramos todas las firmas de quienes han exteriorizado su pensamiento en las páginas de la nuestra.

La calidad de los estudios publicados dificulta la tarea de seleccionar quienes los suscribieron, por lo que, sin desmedro para los demás, sólo citaremos dos: Roberto Repetto, que prestigió la magistratura alcanzando la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y Juan Antonio Bibiloni, que programó la reforma integral del Código de Vélez Sársfield.

En cuanto a los notarios, todos sin excepción comprometen mis más íntimos sentimientos, por lo que sólo mencionaré a quien por ser autor de la ley que rige el notariado capitalino y fundador de la Unión Internacional del Notariado Latino, sirve de pabellón que cubre la mercadería - José Adrián Negri - y entre los extranjeros a quien no le va en zaga y que está tan cerca del corazón de los escribanos argentinos: don Rafael Núñez - Lagos.

La Revista ha tenido abiertas sus páginas no sólo a los notarios sino

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

también a las instituciones del interior y del extranjero.

Como afirmó Pelosi, en oportunidad de las "bodas de brillante", N° 726, interminable sería la mención detallada de los trabajos de doctrina publicados.

Destacados juristas y notarialistas han enriquecido sus páginas y le han dado jerarquía de tal magnitud, como para que se le haya adjudicado el "Premio Apta - F. Antonio Rizzuto" del año 1972, que se otorga a la mejor publicación en su género.

No debo dejar de mencionar que la Revista Notarial, órgano oficial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, decana de América, pues fue fundada el 1° de agosto de 1894, también alcanzó esa distinción en 1974, lo que evidencia el alto concepto logrado por ella y los escribanos de esa jurisdicción.

El primer número de la Revista con humildad presentaba 16 páginas, hoy, su más destacado director, don Carlos A. Pelosi, ofrece cada bimestre 600.

Su calificado e inmenso material, esparcido en 765 volúmenes publicados hasta junio del corriente año, presta a la magistratura y a los escribanos el servicio que sus fundadores pensaron ofrecer.

Lo hace con suma eficacia. No ha ocurrido suceso jurídico atinente al notariado que haya escapado a la perspicacia de los que tuvieron a su cargo la responsabilidad de dirigirla.

Así lo reflejan sus ediciones normales y las extraordinarias, de las que sirven de muestra:

El número extraordinario en homenaje al LXX aniversario del Colegio de Escribanos, dado a luz el 17 de septiembre de 1936, que contiene un pensamiento del doctor Roberto Repetto, que destaca la acción desplegada por el Colegio en tan extenso período.

En él también se consigna una reseña de los setenta años de vida institucional.

El N° 477 de abril de 1941, con motivo del 75° aniversario de la fundación del Colegio.

El N° 518 de septiembre de 1944, de homenaje al doctor don Dalmacio Vélez Sársfield en oportunidad del 75° aniversario del Código Civil, en el que se exhiben trabajos del codificador, como el "Prólogo al Alvarez" y conceptos vertidos en la legislatura sobre "La profesión de escribano".

El N° 556 de noviembre de 1947, especial de homenaje al cincuentenario de la Revista, en el que colaboraron autores extranjeros y nacionales del prestigio de René Dechamps, Eduardo López Palop, Rafael Núñez - Lagos, Andrea Giuliani, Eduardo J. Couture, Alfredo Arce Castro, Luis María Boffi Boggero, José María Mustápic, Tomás Diego Bernard, Jorge A. Bollini y José A. Negri.

El número 566, de septiembre de 1948, estuvo dedicado al "Homenaje al Primer Congreso Internacional del Notariado Latino", que tuvo lugar en esta ciudad de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires, en el que colaboraron Roberto Mario Arata, Jean Chaine, Germán Pérez Olivares y Gavira, Pascual Quagliata y Fernando Tavares

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

de Carvalho.

En el año 1966, con motivo de cumplirse el centenario de la fundación del Colegio, se editaron dos números extraordinarios:

El N° 686, de los meses de marzo - abril, en "Homenaje al Centenario del Colegio de Escribanos", que reseña los actos más trascendentes de los últimos treinta años de vida institucional.

Y el N° 688, de julio - agosto, en el que se dieron a conocer los trabajos especiales dedicados por prestigiosos juristas a ese acontecimiento singular.

El N° 706 de julio - agosto de 1969, en el que se publicó el "Homenaje tributado al doctor Dalmacio Vélez Sársfield en oportunidad del Centenario del Código Civil".

El N° 726, de noviembre - diciembre de 1972, dedicado al "75° Aniversario de la Revista", que reproduce los trabajos premiados en esa oportunidad, en el orden nacional al doctor Jorge Horacio Alterini, y de los extranjeros, al doctor Manuel de la Cámara Álvarez, y otros de indudable mérito presentados al concurso internacional propiciado por este Colegio.

El N° 731 de septiembre - octubre de 1973, que contiene la crónica de los actos desarrollados con motivo del "XII Congreso Internacional del Notariado Latino", celebrado también en esta capital después de veinticinco años del primero, de 1948, del 1° al 9 de octubre de ese año, cuya trascendencia científica se destaca en el editorial dedicado a la "Declaración de Buenos Aires".

Dicha declaración contiene postulados que encierran las experiencias vitales, las ideas éticas, las aspiraciones de cultura y perfeccionamiento y los objetivos de seguridad jurídica a que responden todos los notariados, con el ineludible fin de dar certeza y seguridad jurídica a la contratación privada para garantizar su validez y eficacia plena y el deber de robustecer la colegiación obligatoria y la regulación de la función como fuente insustituible de eficacia.

Desde 1943 se publican Índices Repertorios anuales, y también Suplementos, como el N° 2, dedicado a la II Convención Notarial de la Capital Federal.

Además, la Revista edita los Boletines de O.N.P.I. y la Revista Internacional del Notariado, desde que ésta pasó a manos argentinas; los Boletines del Consejo Federal del Notariado Argentino y las separatas de los estudios aparecidos en sus páginas.

Esa ímproba labor no hubiera sido posible si los directores no tuvieran la colaboración de quienes integraron desde su origen las Comisiones de la Revista y más tarde, la Comisión Asesora de Publicaciones.

Y también del personal administrativo, cuya jefatura desempeñó con ejemplar eficacia durante más de treinta años, hasta su fallecimiento el 16 de agosto de 1972, don Enrique Pepe, y por el no menos meritorio, el actual jefe de redacción, don Carlos A. Ahumada.

Todos ellos, y los juristas y notarialistas cuyas colaboraciones han sido recibidas con los brazos abiertos, porque gracias a esa obra de

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

participación adunada el Jurado, integrado por destacados periodistas como Juan S. Valmaggia, Adolfo Lanús y Enrique Nores Martínez, de La Nación, La Prensa y Los Principios de Córdoba, respectivamente, y los doctores Juan Nieto Rodríguez, Vicente D'Albo y José J. L. Di Fiori de APTA, y el señor Francisco A. Rizzuto, pudieron estampar en el acta pertinente, esta sentencia elocuente:

"Se han hecho acreedores a la placa «F. Antonio Rizzuto», que se otorga desde 1958, las siguientes publicaciones: en la categoría científica «Editorial La Ley»; en la categoría especializada, Revista, del Notariado, en cuanto a ésta:

«Por la diversidad de los temas tratados dentro de su especialización, por la continuidad de su obra desde el momento de su aparición en noviembre de 1897 y por el valor de sus artículos doctrinarios que la convierten en una obra de consulta indispensable»".

El significado de ese galardón se aprecia en toda su latitud con sólo notar que se la ha puesto en un nivel de igualdad con la "Editorial la Ley". Otro índice significativo lo proporcionan los 111 tomos que reúnen las 44.000 páginas publicadas hasta el N° 726, correspondiente a los meses de julio - agosto de 1973.

El voluminoso número de carillas editadas no representaría nada, si no fuera porque en ellas aparecen las firmas de David de Tezanos Pinto, Manuel Obarrio, Manuel Quintana, Estanislao S. Zeballos, Indalecio Gómez, Osvaldo Magnasco, entre los primeros, seguidos, más tarde, por las de Antonio Tarnassi, Rodolfo Rivarola, Carlos E. Malagarriga, Vicente Fidel López, Juan Agustín García, Salvador Fornieles, Leopoldo Melo, Juan Carlos Rébora, José Manuel Saravia, Héctor Cámara, que integran la gran columna de los más destacados juristas de nuestro país, a quienes debemos, por sus enseñanzas, la figuración de privilegio que los abogados y escribanos argentinos tienen en el mundo civilizado.

Y, no debemos olvidar, la pléyade de distinguidos notarialistas, como Carlos Varangot, Leandro M. González, Pedro Luis Boffi, Eusebio Giménez, José Máximo Paz, Aquiles Yorío, Patricio Harrington, Jorge Allende Iriarte, Ignacio Allende Iriarte, José Hiram Pozzo, Roberto Mario Arata, Osvaldo S. Solari, Alberto Villalba Welsh, Francisco Martínez Segovia, Miguel N. Falbo, Raúl R. García Coni, Mario A. Zinny, Eduardo B. Pondé, Ricardo Morello González, Laureano A. Moreira, Juan Alberto Gardey, Jorge A. Bollini, Álvaro Gutiérrez Zaldívar, José Carlos Carminio Castagno, y tantos otros, que escapan a mi memoria, de los nuestros, y entre los extranjeros: Rodolfo Romero Lozada, Antonio Bellver Cano, Rafael Núñez - Lagos, Manuel de la Cámara Álvarez y Alejandro Guasti.

Estos notarios integran las piedras básicas que han contribuido a sostener la publicación en un nivel por demás elocuente, y que pocas han podido exhibir a través de tan largo período.

**VI. SU DIRECCIÓN ACTUAL**

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Sin demérito para quienes le precedieron, no se puede cerrar esta disertación, sin dedicar un párrafo a quien se ha identificado con la Revista.

La transformación de la presentación. el cambio de cliché del frontispicio, el color de la tapa, sus secciones de Derecho Notarial, Doctrina, Legislación, Consultas jurídiconotariales y Arancelarias, Internacional, del Instituto Argentino de Cultura Notarial, Fórmulas y Prácticas Notariales. Tributaria, Jurisprudencia, Actividades Culturales, Informativa, Bibliografía y Revista de Revistas; y especialmente los sesudos "Editoriales", nos dicen a las claras de todo el quehacer desarrollado durante diez años por "Carpel", "Tabelión", "Notarius", en fin - no podemos dejarlo en la penumbra de esos seudónimos - Carlos A. Pelosi.

Evocando al Rey Sol, podría decir: "La Revista soy yo"; sin embargo, con la humildad que sólo saben exhibir las mentes claras y seguras de su saber y calidad, silenciosamente ha dedicado todo su tiempo para que "La Revista" no descienda del Acrópolis.

Lo han secundado con eficacia los integrantes de la Comisión de Publicaciones, manejada con habilidad y esmero por sus actuales presidentes honorarios, en primer término Abel D. Di Próspero, y Oscar E. F. Gagliardi y Emilio A. J. Picasso.

Y, también, el personal administrativo del Colegio, especialmente el doctor Farés y la señorita Victoria Bunader y todos cuantos tienen la satisfacción del deber cumplido.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

En apretada síntesis, tal la labor desarrollada, por quienes tuvieron la responsable y riesgosa tarea de mantener el suceso alcanzado.

La gloria se compra a precio muy subido; el sacrificio de quienes estuvieron a su frente, renunciando horas dedicadas al esparcimiento o al descanso, es el importe que pagaron.

Si no se empeña talento y celo para conducir una empresa, se provoca el descenso, es decir, el descrédito, lo que trae, como consecuencia inevitable, la desaparición.

La lisonja ante éxitos pasajeros puede conducir a la despreocupación, al demérito consiguiente.

Nada de esto hicieron todos cuantos la dirigieron y cooperaron.

Los 765 números aparecidos son prueba elocuente de la escuela de conocimientos que tanto han distinguido a la Revista, que puede competir sin desventaja con las más ilustradas de Roma, Francia, Alemania y España.

Sus directores han sido dignos émulos de Rolandino Passaggeri, de Pedro Boaterio, de Pedro de Unzola y demás integrantes del grupo de brillantes notarios de la Escuela de Bolonia en el medioevo.

Por fortuna poseemos notarios jóvenes muy estudiosos que, en su

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

momento, se harán cargo del timón, para que la obra emprendida desde antiguo siga creciendo en proporción a la ilustración de los argentinos.